



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

## RESOLUCIÓN No. 181

### “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO EN LA VÍA E15 - EL AGUACATE - TABLADA, CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS”.

#### REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes



de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	<b>X</b>
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, para la **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO EN LA VÍA E15 - EL AGUACATE - TABLADA, CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, con firmas de responsabilidad, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

**Justificación de la reforma:** Se realiza la reforma al referido proceso por:

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:

- El cambio de tipo de procedimiento de contratación, debido a que en la planificación inicial realizada para la contratación de la actividad, se estableció un procedimiento de contratación por COTIZACIÓN OBRA, el mismo que es incorrecto al que se debe aplicar en la **“Construcción de alcantarillas y colocación de material de mejoramiento en la vía E15 - El Aguacate - Tablada, cantón Atacames, provincia de Esmeraldas”**, el mismo que tiene un presupuesto referencial por el valor de Novecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y siete con 75210/100000 DÓLARES DE LOS ESTADOS



UNIDOS DE NORTEAMÉRICA sin incluir IVA \$ 999.687,75210 usd. Por lo expuesto, en base a los montos de contratación pública del año 2024, al presente proyecto de obra debe de aplicarse un procedimiento de contratación bajo la modalidad de LICITACIÓN.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando N° 2346-GADPE-G-PR-2024**, de fecha 04 de diciembre de 2024, con ruta documental N° **4208**, suscrito por la Prefecta Provincial, mediante el cual autoriza a la Coordinadora de Compras Públicas, y al Procurador Síndico, "...continuar con el trámite a efecto de elaborar la resolución, Reformar PAC e iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas...", para la contratación de la **"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO EN LA VÍA E15 - EL AGUACATE - TABLADA, CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS"**.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

### RESUELVO:

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al PAC No. 181 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

### Proceso Padre

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
75.01.05	542510013	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Cotización	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO EN LA VÍA E15-	1.00	Unidad	999,687.7521	999,687.75	C3



									EL AGUACATE-TABLADA					
									CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS					

**Reforma:**

Se reforma el presente proceso por cambio de procedimiento.

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
75.01.05	542510013	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplicada	NO	Licitación	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE MEJORA MIENTO EN LA VÍA E15- EL AGUACATE-TABLADA CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	999,687.7521	999,687.75	C3

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma al PAC No. **PAC 181**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 181** del proceso: **"ASFALTADO DE LA VÍA**



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

**DESDE ZAPALLO HASTA RONCA TIGRILLO, PARROQUIA MALIMPIA, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS**", a través del procedimiento de Licitación de Obra, la publicación la realice en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 09 de diciembre de 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	